



## **APROBACION MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Vista la Norma Foral 19/2024 de 20 de diciembre, de medidas tributarias para el año 2025 en virtud del cual en su artículo 10 añade una letra i) en el apartado 1 del artículo 8 del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por el Decreto Foral Normativo 5/2021, de 29 de septiembre, con la siguiente redacción: "i) Una bonificación de hasta el 99 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuyo destino sea el servicio o uso público y de las que sean dueñas las entidades territoriales de Álava constituidas como Cuadrillas."

Resultando que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Botha nº 145 de 23/12/2024)

Considerando lo establecido en el artículo 22 1.d) de la ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de septiembre de 2025 ha dictaminado favorablemente el expediente:

### **PROPIUESTA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras incluyendo en su artículo 8 la siguiente bonificación:

e) Una bonificación de hasta el 99 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuyo destino sea el servicio o uso público y de las que sean dueñas las entidades territoriales de Álava constituidas como Cuadrillas

**Segundo.-** El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

**Tercero.-** Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

**Cuarta.-** Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

